AD42-092-17

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **CONTINENTAL TIJUANA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **JOSE MANUEL FERNANDEZ MORALES**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CENTRO"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S. A. de C.V. Representada por C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, acredita su carácter de representante legal de "EL CENTRO", se encuentra facultado para celebrar el presente acto jurídico, en mérito del primer testimonio de la escritura pública número 51,429 volumen 699 de fecha dieciocho de mayo 2016, pasada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público número trece, debidamente Inscrito ante el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio número 5784*2 de la ciudad de Tijuana, Baja California. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para la **Producción de gráficos museográficos adheribles a gran formato** para ventanales exteriores objeto de este contrato en la partida presupuestal **33903** correspondiente a **"Servicios Integrales".**

I.5 Que el C. Armando Garcia Orso, *Subdirector de Exposiciones* fungirá como enlace para atender el desarrollo del servicio especializado para las exposiciones requeridas.

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

I.7 Que para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto de este contrato y siendo que los mismos son de los que requiere de manera reiterada, el

presente instrumento jurídico se lleva a cabo conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. De "EL PROVEEDOR"

II.1 Ser una Sociedad Mercantil de nacionalidad mexicana, legalmente constituida de conformidad con las leyes aplicables, mediante la póliza 4130-07 de 16 octubre del 2007 pasada ante la fe del licenciado. Y contador público Guillermo Caropresi Gómez, corredor público 17 de la plaza de Baja California e inscrita ante el registro público y de comercio bajo la partida 5558884 el 24 octubre 2007

II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CTI071016 UT6**

II.3 Que figuran dentro de sus objetivos los siguientes;
Producción de gráficos de gran formato, adheribles, para el uso exterior en ventanales.

II.4 Que el C. **José Manuel Fernández Morales**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron otorgadas en la ciudad de Tijuana B.C. el 13 Marzo 2008 ante el Lic. Y Contador Público Guillermo Caropresi Gómez titular de la correduría pública número 17, donde se llevó a cabo en la dirección de la empresa antes mencionada la asamblea general ordinaria de accionistas

II.5 Que cuenta con personal calificado, equipo y herramienta necesaria y con el conocimiento y experiencia profesional para proporcionar a "EL CENTRO", los servicios de impresión e instalación de viniles en material especial y/o los términos y condiciones que más adelante se establecen.

II.6 Que tiene establecido su domicilio **calle 13va. N.11517-1 Ave. Anzurez Colonia Libertad Parte Baja, C.P. 22000. Tijuana Baja California**, único domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" se obliga **a Producir gráficos adheribles museográficos a gran formato de diferentes superficies,** para área de exteriores como ventanales que **"EL CENTRO"** requiere. **ANEXO 1.**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
Ambas partes convienen que el monto del contrato será por un importe mínimo de **$140,000.00 pesos (ciento cuarenta mil pesos con 00/100 m.n.)** mas IVA 16% y hasta por un importe máximo de **$163,000.00 pesos (ciento sesenta y tres mil con pesos 00/100 m.n.)** más IVA 16%, previa

entrega de factura que ampare este importe y que cuente con los requisitos que marca la ley en la materia.

TERCERA. FORMA DE PAGO.
"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con la validación de autenticidad del sat, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que "**EL PROVEEDOR**", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, r.f.c., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

"EL PROVEEDOR" enviará la factura electrónica del consumo mensual a los correos electrónicos lsanchez@cecut.gob.mx, asegurándose que la factura sea recibida por **"EL CENTRO"**; los montos de dichas facturas deberán corresponder al importe consumido según nota de venta y deberán contener los requisitos fiscales que establezca la ley de la materia.

CUARTA.- En cada uno de los servicios que requiera **"EL CENTRO",** éste se obliga a emitir una orden de servicios, misma que contendrá una descripción detallada de los bienes o servicio a suministrar en la que invariablemente se estipule: la cantidad de bienes, el tipo de bien y el costo unitario, la cual, tendrá que ir debidamente firmada por ambas partes, asimismo formará parte integral de este contrato.

QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:
"El Centro" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación

definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución de los trabajos será del 1 de febrero al 31 de diciembre 2017, según la programación de las exposiciones se irán solicitando con las especificaciones y necesidades de cada exposición.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.
"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio previamente solicitado y acordado por la Subdirección de Exposiciones por lo que no habrá lugar a reclamaciones de pagos adicionales por dar o realizar los servicios no contratados o sin el consentimiento previo, por parte de **"EL CENTRO".**
Una vez que **"EL CENTRO"** se percate del mal estado de los servicios, será obligación de **"EL PROVEEDOR"** reponer los trabajos y corregir el servicio en tiempo y forma convenidos, las notificaciones podrán hacerse por teléfono, correo electrónico o por oficio. Hasta en tanto no se repongan los servicios mal ejecutados, **"EL PROVEEDOR"** no recibirá el pago total del servicio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

I. Cumplir las obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato.

II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

III. Permitir en todo tiempo, la supervisión de los suministros objeto de este contrato, para que en su caso se formulen informes a las diferentes instancias.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"EL CENTRO** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera **"EL PROVEEDOR"** para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato inicia el 1 febrero y concluye el 31 de diciembre del 2017.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- De acuerdo con lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente obligación jurídica podrá modificarse de conformidad por ambas partes y por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR" se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:
"El PROVEEDOR", a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder de los efectos en los términos señalados en el contrato, deberá entregar a **"EL CENTRO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, PAGARÉ debidamente firmado a favor de **"EL CENTRO".** Por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este instrumento jurídico, antes de I.V.A., la cual deberá de mantener vigente

hasta la terminación de la vigencia del contrato, misma que será devuelta mediante autorización expresa y por escrito de **"EL CENTRO"**, conforme al artículo 48 de la ley.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES:
Se aplicará una pena convencional del uno por ciento (1%) por cada día de atraso sobre el monto total del contrato sin incluir el iva. en caso que el servicio no se realice en tiempo y forma.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**, ya que en tal evento, **"EL CENTRO"** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan, mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISION
"EL CENTRO" a través de la Subdirección de Exposiciones tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PROVEEDOR"** en lo que se refiere a la colaboración. Así mismo la Direccion General y la Gerencia de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"EL CENTRO".**
El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Las partes convienen en que **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- Legislación aplicable.- para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente instrumento jurídico, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, de la misma manera a los términos y procedimientos establecidos en el Código Civil y el de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. Así como demás leyes supleatorias aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia.- Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia a los juzgados de primera instancia de lo civil de la ciudad de Tijuana, Baja California. Asimismo renuncian al fuero que por razón de su domicilio pasado o futuro la Ley conceda a cualquier otro juzgado al que se han sometido.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

"EL CECUT"	"EL PROVEEDOR" CONTINENTAL TIJUANA S.A. DE C.V.
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ Representante legal	JOSE MANUEL FERNANDEZ MORALES Representante Legal

TESTIGOS

ARMANDO GARCÍA ORSO Subdirección de Exposiciones	LEOBARDO GARCÍA CORDOVA Gerente de Exposiciones

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de servicios celebrando entre **Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V**. Representada por C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz y la compañía **Continental Tijuana S.A. de C.V**. representada `por Jose Manuel Fernandez Morales para llevar a cabo el servicio de producción de imágenes museográficas adheribles a gran formato para ventanales exteriores de las exposiciones, **suscrito al 01 de Febrero 2017**

ANEXO 1

Continental
La impresión de tus ideas

Fecha : 16 de Febrero del 2017

Presupuesto

Cliente: Cecut
Direccion:
Ciudad: Telefono:
E-mail: Celular:

Solicitante

Cantidad	Descripcion	Precio Unit.	Total
	Expo Alejandra Phelts.- Retratos iluminados		
1	Lona de 13 oz. 1.10 x 2.20 mtrs	$ 157.30	$ 157.30
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 1,726.20	$ 1,726.20
	Expo Botero.- Via Crucis		
1	Lona de 13 oz. 1.10 x 2.20 mtrs	$ 157.30	$ 157.30
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20
	Expo Rodolfo Morales- El señor de los sueños		
1	Lona de 13 oz. 1.10 x 2.20 mtrs	$ 157.30	$ 157.30
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20
	Expo. Fotografos ambulantes		
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20
	Expo. Romero Molina		
1	Lona de 13 oz. 1.10 x 2.20 mtrs	$ 157.30	$ 157.30
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20
	Expo. Sillas		
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20

	Expo. Goethe		
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20
	Expo. El Vaticano		
1	Lona de 13 oz. 1.10 x 2.20 mtrs	$ 157.30	$ 157.30
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20
	Expo. Worl Press Photo		
1	Lona de 13 oz. 1.10 x 2.20 mtrs	$ 157.30	$ 157.30
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20
	Expo. Jaime Ruiz Otis		
1	Lona de 13 oz. 1.10 x 2.20 mtrs	$ 157.30	$ 157.30
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20
	Expo. Sergio Hernandez		
1	Lona de 13 oz. 1.10 x 2.20 mtrs	$ 157.30	$ 157.30
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20
	Expo. 40 años explorando Mexico		
1	Lona de 13 oz. 1.10 x 2.20 mtrs	$ 157.30	$ 157.30
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20
	Expo. Auguste Rodin		
1	Lona de 13 oz. 1.10 x 2.20 mtrs	$ 157.30	$ 157.30
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20
	Expo. Arqueologia		
1	Lona de 13 oz. 1.10 x 2.20 mtrs	$ 157.30	$ 157.30
1	Microperforado para ventanal 4.20 x 3.96 mtrs.	$ 5,938.08	$ 5,938.08
1	Microperforado para ventanal 3.70 x 3.96 mtrs.	$ 4,891.68	$ 4,891.68
	Servicio de Instalacion de Microperforado	$ 3,148.20	$ 3,148.20

Observaciones

Estos precios son en Pesos.	**Sub-total**	191,108.06
	Iva 16%	30,577.29
	total	221,685.35

Tel. 647 27 01 y 607 08 86
continental.tj@gmail.com

Muy Atentamente
Lic. Karla Rojas
Continental Tijuana S.A. de C.V.

Adecuación

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Proceso 18596
No. Suficiencia 00535

CECUTT/RF-PRE-001	
APROB. ENE-17	
VIG. - INDEFINIDA	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	2017CF-21-217	FECHA DE ENTREGA:	23/03/17
FECHA DE RECEPCIÓN:	13/03/2017	ACUSE DE RECIBO:	Lissette S. NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/03/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE EXPOSICIONES
NÚMERO DE SOLICITUD:	11	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.Expo.-Varios
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LEOBARDO GARCIA	JUSTIFICACION	EL PROYECTO SE TENDRA QUE ESPECIFICAR AL MOMENTO DE SUBIR LAS REQUISICIONES CORRESPONDIENTES.
FIRMA	No. EXT: 9663		

ASUNTO:

Solicitud del recurso para el servicio de producción de imágenes museograficas adherible en gran formato para exteriores VENTANALES de las exposiciones

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Recursos necesarios para llevar acabo las imágenes museograficas adherible en gran formato para las áreas exteriores VENTANALES de las exposiones 2017

META A ALCANZAR:

Objetivo del PECA: 4.Preservar__promover_y_difundir_el_patrimonio_y_la_diversidad_cultural
Estrategia: 4.5_Incrementar_las_acciones_para_un_mayor_conocimiento_y_difusión_del_patrimonio_cultural
Linea de Acción: 4.5.4 Diseñar acciones que fortalezcan la presencia del patrimonio cultural mexicano en el exterior

OBSERVACIONES:

CANTIDAD SOLICITADA:	$162,994.84
IVA:	$26,079.17
TOTAL:	$189,074.01

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	Varios
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$189,074.01

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ARMANDO GARCÍA ORSO

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

SUFUCUENCIA PRESUPUESTAL

Continuará

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y
TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	11	10/03/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

.AVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PARTIDA	UR	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	189,074.01	-	-	-	41,866.84	16,214.43	16,396.90	32,793.80	16,396.90	32,611.34	16,396.90	16,396.90	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

Producción de imágenes museografícas adheribles a gran formato para las áreas exteriores Ventanales de exposiciones 2017

ELABORÓ

LISSETTE SANCHEZ GOMEZ

GERENCIA / COORDINACÓN

AUTORIZÓ

ARMANDO GARCÍA ORSO

SUBDIRECTOR DE EXPOSIONES